



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

442/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER que el cargo de planta permanente establecido por el artículo 146 de la Carta Orgánica Municipal se regirá por lo establecido en el Título VIII del Convenio Legislativo Municipal de Empleo.

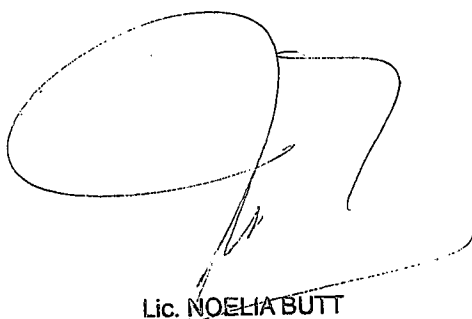
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

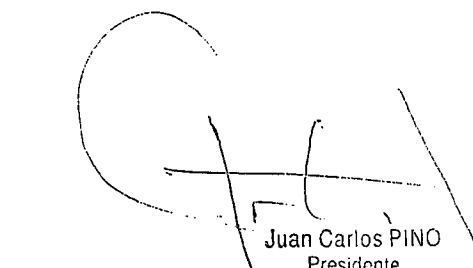
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6150

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/03/2023.-

co


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 04 ABR 2023

VISTO el expediente E- 2867-2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se dispone que el cargo de planta permanente establecido por el artículo 146 de la Carta Orgánica Municipal se regirá por lo establecido en el Título VIII del Convenio Legislativo Municipal de Empleo.

Que se le dio intervención a la Secretaría Jefatura de Gabinete, desde donde se recomendó la promulgación de la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando asimismo su promulgación a través del Dictamen S. L. y T. N.º 106 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6150 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se dispone que el cargo de planta permanente establecido por el artículo 146 de la Carta Orgánica Municipal se regirá por lo establecido en el Título VIII del Convenio Legislativo Municipal de Empleo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 661 /2023.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia